ACTA DE DECLARACIÓN DESIERTA

OPD/DIF/SC-061/2025
"INSTALACIÓN DE CUBÍCULOS PARA CDC SANTA CRUZ DE LAS FLORES"

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 13:05 quince horas con cinco minutos del día 01 primero de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, en las oficinas que ocupa la Jefatura de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, sitio en la calle Nicolás Bravo número 6B, colonia centro, se reunieron: **C. DANIEL CORTES FLORES,** representante del Órgano Interno de Control**, C. IRMA GUADALUPE ACEVES ALCÁZAR,** Directora Administrativa y **C. BRENDA PRISCILLA SALAMANCA VALENZUELA**, Jefa de Recursos Materiales, preside este evento en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus municipios para sustanciar los procedimientos y adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones.

---------- R E S U L T A N D O ----------

1. Que, el día 21 veintiuno de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se publicó la convocatoria para participar en la Licitación Pública Convocatoria **OPD/DIF/SC-061/2025 "INSTALACIÓN DE CUBÍCULOS PARA CDC SANTA CRUZ DE LAS FLORES"** para el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.----------
---
2. Que, en términos de los requisitos establecidos en la convocatoria de la referida licitación, el día 01 primero de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, a las 13:00 trece horas, venció el plazo para realizar la propuesta económica. ----------
---
3. Que, a la fecha el vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas económicas señaladas en el punto inmediato anterior, no se cumplió lo que menciona el artículo 72 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios dl Estado de Jalisco y sus municipios debido a ello: ----------

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representada con la Jefatura de Recursos Materiales, es competente para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, para la convocatoria número **OPD/DIF/SC-061/2025 "INSTALACIÓN DE CUBÍCULOS PARA CDC SANTA CRUZ DE LAS FLORES"**, requerido por el

Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga que se procede a emitir los siguientes: **NO SE PRESENTÓ NINGUNA PROPUESTA.**

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. Dados los argumentos manifestados en los considerados anteriores, la convocante declara desierta la convocatoria **OPD/DIF/SC-061/2025 "INSTALACIÓN DE CUBÍCULOS PARA CDC SANTA CRUZ DE LAS FLORES"** para el desarrollo integral de la familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Fundamento en lo establecido en el artículo 72 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios.

SEGUNDO. Notifíquese la presenta acta, al órgano de control interno para los trámites y efectos jurídicos-administrativos correspondientes.

Previa la lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacen constar se da por concluida siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del 01 primero de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DANIEL CORTES FLORES	BRENDA PRISCILLA SALAMANCA VALENZUELA	TLAJO IRMA GUADALUPE ACEVES ALCÁZAR
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	**JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES**	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Esta hoja de firmas forma parte integral de la resolución correspondiente al Acta de Recepción de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité de OPD/DIF/SC-061/2025 ***"INSTALACIÓN DE CUBÍCULOS PARA CDC SANTA CRUZ DE LAS FLORES".***

Este documento no pierde validez al no contener firmas